



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

16 de febrero de 2018

Núm. 299

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

| | | |
|-------------------|--|----|
| 162/000326 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), relativa a la prórroga del plazo previsto en el artículo 1.º de la Ley 1/2013, de 14 de mayo, para la medida de moratoria de lanzamiento de deudores hipotecarios de su vivienda habitual. <i>Retirada</i> | 3 |
| 162/000363 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre medidas para que las llamadas al 016 no queden guardadas en la lista de llamadas salientes del terminal. <i>Retirada</i> | 3 |
| 162/000583 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa al deslinde, restauración y fomento de las Vías Pecuarias en apoyo a la ganadería extensiva y a las actividades ambientalmente compatibles a los efectos de un desarrollo sostenible del medio rural | 4 |
| 162/000584 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la creación de un Pacto de Estado por el Patrimonio Cultural | 6 |
| 162/000585 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre la necesidad de realizar una auditoría independiente de la deuda ilegítima de las autopistas quebradas que serán rescatadas por el Estado | 10 |
| 162/000586 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la postura del Gobierno sobre la propuesta de asegurar los derechos humanos en el puerto de Bilbao | 11 |
| 162/000587 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la modernización y renovación de la red de trenes de Cercanías de la Región de Murcia | 12 |
| 162/000588 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a establecer un marco regulatorio para la inversión en criptomonedas e ICOs | 13 |
| 162/000589 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre el mantenimiento del empleo y la igualación al alza de las condiciones laborales en Bankia | 15 |

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 299

16 de febrero de 2018

Pág. 2

| | | |
|-------------------|---|----|
| 162/000590 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la revisión y mejora del funcionamiento de las medidas de protección frente al acoso | 17 |
| 162/000591 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a medidas transitorias urgentes para los militares de tropa y marinería temporales | 18 |
| 162/000592 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el derecho de dispensa de las víctimas de violencia de género | 20 |
| 162/000593 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, por la que se insta al Gobierno a respetar escrupulosamente los principios democráticos de independencia judicial y a consensuar con las fuerzas parlamentarias las medidas necesarias para garantizarla | 21 |

Otros textos

INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR

| | | |
|-------------------|--|----|
| 120/000009 | Proposición de Ley complementaria de aplicación a la Ley de Memoria Histórica, desarrollando supuestos para una rápida aplicación. <i>Caducidad de la iniciativa</i> | 23 |
|-------------------|--|----|

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 299

16 de febrero de 2018

Pág. 3

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000326

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

Autor: Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

Retirada de su Proposición no de Ley relativa a la prórroga del plazo previsto en el artículo 1.º de la Ley 1/2013, de 14 de mayo, para la medida de moratoria de lanzamiento de deudores hipotecarios de su vivienda habitual.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad, teniendo por retirada la iniciativa de referencia, así como comunicarlo al Gobierno y al autor de la iniciativa y publicarlo en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de febrero de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

162/000363

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

Autor: Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

Retirada de su Proposición no de Ley sobre medidas para que las llamadas al 016 no queden guardadas en la lista de llamadas salientes del terminal.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad, teniendo por retirada la iniciativa de referencia, así como comunicarlo al Gobierno y al autor de la iniciativa y publicarlo en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de febrero de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 299

16 de febrero de 2018

Pág. 4

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Propositiones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por este, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de febrero de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

162/000583

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley para su debate y aprobación en Pleno, relativa al deslinde, restauración y fomento de las Vías Pecuarias en apoyo a la ganadería extensiva y a las actividades ambientalmente compatibles a los efectos de un desarrollo sostenible del medio rural.

Exposición de motivos

Nuestro medio rural será vivo y activo, o no será. Y vivo y activo significa, obviamente, dotado de población estable y de economía diversificada. Pero también, de modo inevitable, significa conectado; significa vertebrado por caminos que se transitan, y que constituyen cauce de información, intercambio y relación. Esto es lo que ocurre con los caminos que nutren la trashumancia; cordeles, cañadas, veredas, todas las vías pecuarias se han nutrido, durante siglos, de lo que sucedía en el campo; han sido sinónimo de trama vital, de economía viable y duradera, precisamente, por su vínculo con el territorio.

Las vías pecuarias quedan definidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, como «las rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido trascurriendo tradicionalmente el tránsito ganadero» (art. 1.2). Con arreglo a su anchura, se clasifican en los siguientes tipos (art. 4): cañadas (cuya anchura no excede de los 75 metros), cordeles (tienen una anchura máxima de 37,5 metros) y veredas (con una anchura no superior a los 20 metros). Las vías pecuarias son bienes de dominio público y cuya titularidad ostentan las Comunidades Autónomas (art. 2). De acuerdo con esta titularidad, las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, Extremadura, Madrid, Navarra y La Rioja han desarrollado normativa específica.

La red general de vías pecuarias está formada por un extenso entramado de rutas ganaderas distribuidas a lo largo de toda la geografía española, que, con unos 125.000 km de longitud y 400.000 hectáreas de superficie, lo que supone algo menos del 1 % de la superficie nacional, conectan los pastos de invierno con los puertos de montaña. Del total, por Andalucía transcurren 30.897 km y ocupan un total de 112.469 has.

La Ley reconoce que el uso prioritario de las vías pecuarias es el tránsito ganadero, aunque podrán ser objeto de otros usos compatibles y complementarios. En concreto, el conjunto del ordenamiento le reconoce su enorme valor como corredores ecológicos, además de los valores históricos y culturales al incorporar un patrimonio intangible en la medida que representan el espacio en el que históricamente se ha desarrollado un amplio elenco de elementos culturales como saberes, folclore, gastronomía, construcciones, el propio trazado de las cañadas, la práctica del pastoreo.

Pero además, tenemos que resaltar la enorme potencialidad que encierra en sus valores turístico recreativos: la función recreativa integra entre los usos complementarios posibles de las vías pecuarias actividades como el paseo, el senderismo o la cabalgada (art. 17), con el fin de satisfacer la creciente demanda social del turismo activo y del turismo en los espacios naturales. En este sentido es de gran interés el programa de «Caminos Naturales» de MARM que, a través de la recuperación para el uso

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 299

16 de febrero de 2018

Pág. 5

público de tramos de vías pecuarias (y otros caminos y rutas históricas), pone al alcance del ciudadano una gran diversidad paisajística y cultural vinculada con la trashumancia.

Debido a su carácter de bien de dominio público y de acuerdo con las funciones otorgadas por la ley, únicamente pueden ser desafectadas aquellas vías o tramos que no sean apropiadas para el tránsito ganadero o aquellas en las que no sean posibles otros usos. Esta calificación es fundamental para su conservación, puesto que su carácter de bien público prevalece frente a cualquier intento de usurpación o apropiación particular y privada. En definitiva, se trata de un enorme y valioso patrimonio común.

A pesar de su valor, puede afirmarse sin lugar a duda, que el estado físico o material de las vías pecuarias es muy deficiente. Presentan un mal estado de conservación en su trazado y de las infraestructuras asociados a ellas. Los principales factores que han contribuido a la alteración de las vías pecuarias son: intrusismo de carácter agrícola, social y especulativo (urbanístico); afecciones por la construcción de infraestructuras (carreteras, ferrocarriles, embalses); desarticulación por planeamiento urbanístico y rural (concentración parcelaria); otras afecciones derivadas de la instalación de escombreras y vertederos. A estas alteraciones, que tienen como consecuencia inmediata la pérdida y desconexión de las vías pecuarias, se unen el mal acceso a las infraestructuras de agostadero e invernadero, así como la falta y deterioro de abrevaderos, además de la ausencia de señalización. Muchas de estas situaciones derivan en pérdida del patrimonio público común.

El enorme valor que encierran, y las presiones a las que se somete, hacen que muchas organizaciones y colectivos sociales y ecologistas, vinculados a la población rural, demanden la protección de las vías pecuarias, llegando a sufrir ataques y atentados contra su persona, como sucedió hace pocos meses con la falsa acusación levantada contra el activista ambiental Juan Clavero por defender un plan de choque contra la usurpación de las vías pecuarias.

Resulta fundamental destacar a los efectos de esta PNL, que la Ley de Vías Pecuarias, crea la Red Nacional de Vías Pecuarias «en la que se integran todas las cañadas y aquellas otras vías pecuarias que garanticen la continuidad de las mismas, siempre que su itinerario discorra entre dos o más Comunidades Autónomas y también las vías pecuarias que sirvan de enlace para los desplazamientos ganaderos de carácter interfronterizo» (art. 18.1), a la que podrán incorporarse, «a petición de las Comunidades Autónomas, otras vías pecuarias que, discurriendo por sus territorios respectivos, estén comunicadas con dicha Red» (art. 18.2). Esto hace que los actos dispositivos que afecten a estas vías pecuarias son informados por la Administración General del Estado (art. 18.3).

En función de ello, la Ley faculta a la Administración General del Estado para colaborar con las Comunidades Autónomas, técnica y económicamente, en pro de la defensa y preservación de las vías pecuarias, disponiendo al efecto: «Con el fin de cooperar con las Comunidades Autónomas en el aseguramiento de la integridad y adecuada conservación del dominio público de las vías pecuarias, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación podrá instrumentar ayudas económicas y prestar asistencia técnica para la realización de cuantas acciones redunden en la consecución de dicha finalidad» (art. 3.2).

Atendiendo a esta cuestión la Comisión de Medio Ambiente del Congreso de los Diputados aprobó en el año 1998 una PNL en la que instaba al gobierno a elaborar en colaboración con las CCAA un Plan Nacional de Recuperación de Vías Pecuarias. La petición fue reiterada en el año 2003 en el Senado, y en el año 2005 se presentó el citado plan de actuación ante el Congreso Nacional de Vías Pecuarias. La lentitud en la aplicación del plan y la subejecución presupuestaria hacen del Plan tan solo un brindis al sol. En no pocas ocasiones, se han desarrollado los deslindes sin que hayan sido ejecutados finalmente perdiendo así todo el dinero público invertido en el proceso.

Las Vías Pecuarias, y la trashumancia siguen estando en el territorio de nuestros campos, dispuestas, esperando su nuevo turno, queriendo demostrar su inmensa capacidad como soporte de un fenómeno ecológico, económico, sociocultural y emocional de enorme relevancia nacional.

Por todo ello, presentamos la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar la aplicación del “Programa Nacional de Promoción de Vías Pecuarias” que se concreta en la ejecución de proyectos de clasificación, deslinde, amojonamiento y señalización de vías pecuarias, que, cofinanciados y ejecutados por las partes, son objeto de cooperación entre la Administración

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 299

16 de febrero de 2018

Pág. 6

General del Estado y las Comunidades Autónomas. Este proceso se iniciará tras una valoración previa de la situación general de cada vía pecuaria, en el cual se valore el nivel de deterioro y la situación de presión y conflicto existente con otros usos, de manera que, el Programa se empezará ejecutando en aquellas vías y en aquellos tramos donde es más necesario para evitar o revertir situaciones de apropiación.

2. Desarrollar un plan concreto de recuperación de aquellos tramos que han sido usurpados indebidamente o en los cuales se ha procedido al cierre que impide su uso económico y social para el que están destinadas.

3. A fin de solventar los problemas de interpretación que pueda motivar la definición jurídica de la Red Nacional de Vías Pecuarias, conseguir que la Administración General del Estado, en colaboración con las Comunidades Autónomas, explicite todas y cada una de las vías pecuarias integrantes de dicha Red y procederá a su publicación oficial.

4. Impulsar la ejecución de la Estrategia de Valorización de la Red Nacional de Vías Pecuarias en su componente del Programa de Caminos Naturales de manera que las actuaciones locales estén integradas en una estrategia que garanticen la conectividad que es básica para su viabilidad.

5. Impulsar un Programa Nacional de Voluntariado en Vías Pecuarias, en colaboración con las organizaciones sociales y ecologistas y a través del cual se financien proyectos de carácter innovador centrados en la custodia del territorio.

6. Impulsar el reconocimiento institucional y la declaración por parte de diferentes organismos internacionales, en particular de la UNESCO, de la “La Red Nacional de Vías Pecuarias” como Patrimonio de la Humanidad, y por parte del Consejo de Europa como Itinerario Natural y Cultural Europeo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de febrero de 2018.—**Diego Cañamero Valle**, Diputado.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

162/000584

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en Pleno, relativa a la creación de un Pacto de Estado por el Patrimonio Cultural.

Exposición de motivos

Según el artículo 2 del Convenio Marco del Consejo de Europa sobre el valor del patrimonio cultural para la sociedad, firmado en Faro en 2005, «el Patrimonio Cultural es el grupo de recursos heredados del pasado que la gente identifica, independientemente de su propiedad, como un reflejo y expresión de sus valores, creencias, conocimientos y tradiciones en continua evolución. Incluye todos los elementos del medio ambiente que resultan de la interacción entre las personas y los lugares a lo largo del tiempo».

La firma de este Convenio, también llamado Convención de Faro, pretende impulsar la búsqueda de formas innovadoras de valorar el patrimonio sustentadas en la conceptualización y el provecho que la sociedad le asigna, a través de la identificación de estrategias que pueden ayudar a aproximarlos a los intereses de la sociedad actual y buscando su aportación al avance social, su enlace con la actividad creativa y la cultura contemporáneas. La socialización de su uso en el ámbito educativo y el impulso de las nuevas tecnologías son herramientas óptimas para su identificación, conservación preventiva, investigación, gestión, y difusión, partiendo así del elemento participativo como indispensable para la gestión cooperacional a nivel europeo.

Se subrayan en esta Convención también aquellos valores que inciden en la relevancia del patrimonio cultural como instrumento fundamental para la promoción de la integración social y el acceso a la cultura para la ciudadanía. Así, en el texto adopta una especial relevancia el reconocimiento de las llamadas «comunidades patrimoniales» (heritage communities), compuestas por personas unidas por su sentimiento de pertenencia a concretos bienes culturales, al margen de su nacionalidad, origen social, lugar de residencia, vinculación directa o indirecta con el lugar en que se ubica el elemento patrimonial. Esta

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 299

16 de febrero de 2018

Pág. 7

exposición resulta ser una auténtica novedad en la definición e identificación del patrimonio cultural, ya que renuncia a la anquilosada mención de las determinaciones y tipologías de bienes que este puede reunir, para hacer hincapié en su condición subjetiva y de desarrollo, fundamentada al completo en la percepción y el interés de las personas y sus grupos sociales, que se convierten de esta manera y por encima de la territorialidad y las etnias, en los verdaderos parámetros para su identificación, conocimiento y valoración.

Tal como recoge el Manifiesto de Madrid (2016); «desde hace más de dos siglos el Patrimonio Cultural se protege y se puede disfrutar gracias al concurso del Estado y de los ciudadanos. Por eso se debe reconocer que la participación social en la gestión y difusión del Patrimonio Cultural no solo es necesaria para mejorar una y otra sino que genera una espiral positiva de actuaciones, tanto mayor cuanto mayor sea su intervención».

La decisión 2017/864 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017, relativa a un Año Europeo del Patrimonio Cultural (2018), especifica: «el año 2018 tiene una importancia simbólica e histórica para Europa y su patrimonio cultural, ya que conmemora una serie de acontecimientos significativos, como el centenario del final de la Primera Guerra Mundial y la independencia de varios Estados miembros, así como el cuarto centenario del inicio de la Guerra de los Treinta Años. Por ello, el Año Europeo del Patrimonio Cultural puede brindar oportunidades para entender mejor el presente gracias a una comprensión más rica y compartida del pasado». [...] «Un Año Europeo del Patrimonio Cultural contribuirá a fomentar y a potenciar la comprensión de la importancia que tiene el proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales. Una manera de lograrlo sería mediante programas de educación y de mayor concienciación del público, en consonancia con las obligaciones establecidas en la Convención de la Unesco de 2005 sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, de la que son parte la Unión y sus Estados miembros».

España es el tercer país del mundo en número de bienes declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO y, al margen de titulaciones, su valor patrimonial se incrementa a medida que analizamos las distintas expresiones culturales a lo largo de la línea de tiempo desde el Paleolítico hasta la actualidad en todo el territorio.

Este valor cultural forma parte de nuestro potencial para generar oportunidades de crecimiento y desarrollar capacidades de aspiración por medio de su conocimiento, sobre el que tenemos la responsabilidad de conservar y transmitir de forma transgeneracional, ya que es el caldo de cultivo de un desarrollo colectivo, que debe crecer dentro de los parámetros del respeto y la tolerancia multicultural e intercultural.

Otra característica inherente del patrimonio cultural, es la capacidad de generar cohesión social, independientemente de la titularidad o propiedad del elemento patrimonial. Su protección y disfrute nos compete a todas y todos, igualando a la ciudadanía en derechos, por lo que muestra y requiere un profundo componente democrático, mostrándose como motor económico y fijador de población a los territorios.

La necesidad de un Pacto de Estado se justifica, en buena parte, por el carácter no renovable e insustituible del Patrimonio Cultural. En este sentido, creemos que tal necesidad debe ser encarada para elaborar un protocolo que pueda evitar cualquier acción u omisión que facilite la pérdida o empobrecimiento de nuestra herencia más común.

Desde la redacción de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la de la Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, actualmente vigentes, consideramos prioritaria la obligación de revisar las normativas de las políticas desarrolladas en materia de patrimonio cultural y también las carencias legislativas y desactualizaciones que muestra dicha legislación, junto con la ausencia referencia) hacia el marco de Derechos Humanos. En la ya nombrada Convención de Faro (2005), el artículo 1.ª especifica que «los derechos referentes al patrimonio cultural son inherentes al derecho a tomar parte en la vida cultural, consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos». Sin embargo para ello, será antes necesario que los principios y visiones compartidas de la Convención sean asumidos por los Estados parte de la Unión Europea que aún no lo hayan hecho, como es el caso de España.

Los resultados de estas normas españolas se han visto en ocasiones empañados por la temporalidad o parcialidad de las iniciativas, por la escasez de los recursos destinados o por la falta de coordinación entre Estado, autonomías, municipios, comunidades locales o la Iglesia (en manos de quien se concentra gran parte de nuestro Patrimonio y donde la limitación de las acciones concertadas se hace aún más patente, aun constituyendo el 51 % del volumen total de Bienes de Interés Cultural en todo el Estado). Una

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 299

16 de febrero de 2018

Pág. 8

muestra de lo anterior es la escasez de estrategias conjuntas, o la renuncia a abordar planes y proyectos de carácter global e interterritorial, como es el caso de la iniciativa del Consejo de Europa, HEREIN, donde se dejó fuera el seguimiento en las comunidades autónomas que, como es sabido, asumen a través de sus respectivos Estatutos de Autonomía las competencias en materia de patrimonio cultural con atribución de funciones legislativas y ejecutivas, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Española de 1978, y que han permitido la consideración de sectores patrimoniales específicos que aparecen desdibujados en la ley estatal. Es por ello, que se hace necesario y urgente trabajar conjuntamente desde las administraciones de los distintos niveles territoriales.

El informe (A/HRC/14/36) presentado al Consejo de Derechos Humanos en junio de 2010, señala la necesidad de profundizar sobre las medidas encaminadas a garantizar el acceso al patrimonio cultural, comúnmente referido al patrimonio tangible (sitios, estructuras y restos de valor arqueológico, histórico, religioso, cultural o estético); al patrimonio intangible (tradiciones, costumbres y prácticas, creencias estéticas y espirituales; lenguas vernáculas y otros idiomas; expresiones artísticas; folclore) y al patrimonio natural (reservas naturales protegidas; parques y jardines históricos y paisajes culturales). Este tema es de particular interés, ya que el acceso adecuado al patrimonio cultural es una condición sine qua non para fomentar el diálogo y el entendimiento intercultural y entre civilizaciones, y por lo tanto, para crear un ambiente que favorezca la promoción y la protección de los derechos humanos para todos y todas.

En este sentido, la legislación en materia de protección, conservación e investigación del patrimonio en España se ha mostrado claramente ineficiente. Esto se traduce en innumerables carencias que repercuten principalmente en los estados de conservación y de accesibilidad al mismo tiempo que en la falta de regulación de las profesiones que intervienen sobre el patrimonio, dando lugar a daños y pérdidas a veces irreparables, por lo que observamos que existe una necesidad de proteger la herencia cultural común, asumiendo las luces y sombras de lo ejecutado hasta ahora por los distintos gobiernos, para aspirar a un papel de liderazgo internacional en las políticas de gestión del patrimonio cultural, contando con el escenario favorable de 2018, Año Europeo del Patrimonio Cultural, y por ello consideramos fundamental pactar una estrategia que encare el futuro con garantías.

Por todo ello el Grupo Parlamentario presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en colaboración con las comunidades autónomas, a asumir como estratégica la elaboración de un Pacto de Estado por el Patrimonio Cultural y a facilitar su desarrollo, con el objetivo de abordar los siguientes retos:

— Ratificación y entrada en vigor a la mayor brevedad por parte del Estado español de la Convención de Faro (2005), que equipare nuestro compromiso hacia los derechos culturales, la diversidad cultural, la vida democrática, la participación social y la responsabilidad compartida, con el de otros países miembro de la DE.

— Revisión y actualización de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, (incorporando entre otras la Ley 10/2015 y las convenciones suscritas posteriormente por el Reino de España: sobre patrimonio arqueológico —Valletta—; UNIDROIT —expolio—; convención europea sobre el paisaje y sobre el patrimonio subacuático —UNESCO—), con una metodología participativa, que involucre a todos los ámbitos de la sociedad con el apoyo de técnicos profesionales de los sectores culturales afectados por dicha ley.

— Implementación de las medidas recogidas en la Declaración de Lisboa (ICOM, 2013) sobre “políticas públicas para los museos en tiempos de crisis”, atendiendo a la importancia reconocida que tienen las colecciones conservadas y gestionadas por entidades públicas y privadas en museos, bibliotecas y archivos como parte integrante del patrimonio cultural.

— Elaboración de un catálogo completo, actualizado y accesible del patrimonio cultural español —incluido el de la Iglesia—, que coordine tanto catálogos autonómicos como municipales e impulse su finalización estableciendo mecanismos participativos.

— Consideración de la relevancia del patrimonio documental filmico, su investigación, catalogación completa y conservación, estableciendo a Filmoteca Española y a las filmotecas autonómicas y locales como centros de referencia para este tipo de actuaciones.

— Incremento de la dotación de recursos destinados a la conservación, restauración e investigación del Patrimonio, para diseñar nuevas medidas de estímulo a la inversión en la preservación, conservación y rehabilitación del Patrimonio.

— Creación de medidas de implementación de datos para que la gestión comunicativa interterritorial sea fluida y actualizada de forma eficaz, creando mecanismos ágiles de coordinación y colaboración entre las administraciones y los gremios profesionales. Implementación en todo el ámbito nacional del programa HEREIN System del Consejo de Europa.

— Promover el turismo cultural sostenible potenciando la incorporación del patrimonio cultural a la economía. En la actualidad solo el 10% del patrimonio cultural de España está en condiciones de ser considerado un verdadero producto cultural. El turismo cultural debe ser responsable, sostenible e informado. Buscar a través de los expertos un diálogo efectivo que pondere oportunidades, beneficios y amenazas a los bienes culturales en términos tanto materiales como inmateriales.

— Considerando el daño que han supuesto las bajas temerarias, regular con precisión la estrategia de precios y bajas contenida en la Ley de contratos del Estado para las obras en patrimonio cultural que aseguren los estándares de calidad en las intervenciones en entornos y sitios históricos.

— Seguimiento del informe Auken, aprobado por el Parlamento Europeo que considera que el modelo urbanístico español es “un modelo expoliador de los bienes culturales que destruye valores y señas de identidad fundamentales de la diversidad cultural española, destruyendo yacimientos arqueológicos, edificios y lugares de interés cultural, así como su entorno natural y paisajístico” y por tanto implementación efectiva de modelos de control dentro de los desarrollos y legislación urbanística y medioambiental que garanticen la protección del patrimonio cultural.

— Profesionalizar y regular la elección de los altos cargos estatales vinculados a la gestión del patrimonio cultural, evitando las dinámicas de discontinuidad y eventualidad por cambios políticos que dificultan la continuidad de los proyectos a largo plazo.

— Lucha contra el tráfico ilícito y expolio de bienes culturales (aumento de recursos, endurecimiento de las sanciones, políticas de mayor publicidad). Control más riguroso de ferias y mercados de antigüedades. Creación de servicios de vigilancia activa y control del tráfico de Bienes Inmuebles. Creación de una fiscalía específica para delitos relacionados con el patrimonio cultural.

— Ampliación presupuestaria y agilidad en la ejecución de los planes nacionales coordinados por el actual Instituto del Patrimonio Cultural de España, potenciando nuevos planes estratégicos y redactando planes de actuación urgentes para los patrimonios en riesgo que fomenten además la cooperación internacional.

— Incorporación de la arqueología, con entidad propia, a los servicios de la administración pública. Creación de un Instituto de arqueología preventiva.

— Regulación del ejercicio profesional (competencias en materia de patrimonio según la UF) de las actividades vinculadas al patrimonio cultural: excavaciones arqueológicas, protección, restauración (en su caso) y conservación del Patrimonio Cultural, tanto material como inmaterial, regidos por criterios estrictos de competencia y calidad, reforzando la formación en profesiones tradicionales y nuevas, reforzando su reconocimiento social y la mejora de sus derechos laborales y fomentando con carácter vinculante los códigos deontológicos y de buenas prácticas.

— Ordenación, fomento y estímulo de la formación e investigación en esos campos profesionales, incorporando la ciencia y la tecnología.

— Ampliar la participación de la ciudadanía en la defensa del Patrimonio, para coeducar y sensibilizar a la ciudadanía en su dimensión social e histórica. Instar a todos los poderes públicos a incorporar a los currículos escolares programas que permitan adquirir capacidades para el conocimiento del patrimonio cultural, insistiendo en el valor formativo por su transversalidad que supone para la infancia y la juventud y que garanticen en el futuro la valoración individual y la protección colectiva del patrimonio cultural.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de febrero de 2018.—**Eduardo Javier Maura Zorita**, Diputado.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 299

16 de febrero de 2018

Pág. 10

162/000585

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en Pleno sobre la necesidad de realizar una auditoría independiente de la deuda ilegítima de las autopistas quebradas que serán rescatadas por el Estado.

Exposición de motivos

En 2018 el Gobierno acudirá a través de la Responsabilidad Patrimonial de la Administración (RPA) a rescatar a las nueve concesionarias de autopistas de peaje quebradas, que son:

- la R-2 Madrid-Guadalajara
- la R-3 Madrid-Arganda
- la R-4 Madrid-Ocaña
- la R-5 Madrid-Navalcarnero
- el Eje Aeropuerto (M-12)
- la autopista Madrid-Toledo (AP-41)
- la autopista Ocaña-La Roda (AP-36)
- la autopista Cartagena-Vera de la AP-7
- la circunvalación de Alicante

Según la información que el Ministerio de Fomento ha dado, el coste alcanzaría la cifra de unos 2.000 millones de euros. Sin embargo, se estima que el aval que cubre la RPA ascendería hasta los 4.500 millones de euros. Pero esta deuda no se acumula de un día para otro.

En la primera década del nuevo siglo el Gobierno, para evitar que la inversión realizada computase a efectos de déficit público, licitó junto a la construcción de las obras de las radiales, su explotación y mantenimiento. Las constructoras eran quienes aportaban la financiación de las obras, realizando un préstamo indirecto al Estado, y quienes las ejecutaron. Las empresas concesionarias (en las que participan las propias constructoras) se endeudaron para pagar el coste de las obras, esperando recuperar la inversión a través del ingreso de peajes y el canon de mantenimiento durante 30 o 50 años.

Toda esta operación es avalada por el Estado con la Responsabilidad Patrimonial de la Administración, que tendrá que ejercerse en caso de quiebra de la concesionaria. Es decir, estamos ante un modelo en el que los beneficios están protegidos y el riesgo de pérdidas queda anulado por la garantía del Estado.

Para que todo fuera un éxito, había que teorizar que las infraestructuras eran necesarias. Para ello, se realizaron estudios de demanda y de uso de las infraestructuras completamente ficticios e irreales. Estos se basaron en supuestos tan optimistas que finalmente el número de vehículos que han utilizado estos años las carreteras nunca se han acercado a lo proyectado. Pero hubo otro «error». Para la construcción de carreteras se necesita realizar expropiaciones. Los cálculos una vez más se equivocaron y estimaron un coste diez veces inferior al real. Junto a las estimaciones y estudios erróneos hay que sumar que la construcción llegó a encarecerse hasta un 30 % de lo inicialmente presupuestado.

Como ni los ingresos ni los costes eran los que erróneamente se habían calculado, las autopistas de peaje fueron inviables desde un primer momento. Tras varios intentos de ayudar con instrumentos financieros a las empresas concesionarias, estas se declararon en concurso, inviables y posteriormente quebradas.

Lamentablemente, en una práctica habitual, antes de extinguirse las empresas concesionarias vendieron su deuda a fondos buitres. Esa deuda que se estima en 4.500 millones de euros y por los que consta la RPA del Estado. Si el Gobierno finalmente les paga 2.000 millones de euros nos encontraremos ante largos pleitos.

Para minimizar el impacto de este expolio público, el Gobierno ya ha anunciado que tras rescatar las autopistas y sanearlas en manos públicas, las volverá a reprivatizar para supuestamente recuperar parte del dinero gastado en el rescate. Pero nada cambia, volverán a ser licitadas a las mismas empresas concesionarias y nuevamente el Estado volverá a ejercer de avalista en toda la operación a través de la Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 299

16 de febrero de 2018

Pág. 11

Si se atiende con atención al funcionamiento completo del modelo solo podemos concluir que estamos ante una estafa. Hay fundamentos claros por tanto para cuestionar todo el proceso desde su raíz. Una alternativa que se plantee la defensa de lo público habrá de pasar en primer lugar por un análisis de la legitimidad de la deuda para que, si así se determina, sean las empresas concesionarias y los fondos buitres quienes asuman las pérdidas de los negocios especulativos que hayan podido darse.

Por todo ello este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Realizar y poner en marcha de forma inmediata una auditoría pública en todas sus fases e independiente del gobierno, con participación directa de la ciudadanía, de las autopistas de peaje incluidas en el Plan de Rescate del Gobierno de cara a depurar la legitimidad de toda la deuda.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de febrero de 2018.—**Félix Alonso Cantorné, Eva García Sempere, Sergio Pascual Peña y Juan Antonio López de Uralde Garmendia**, Diputados.—**Alberto Garzón Espinosa**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

162/000586

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley para su debate y aprobación en Pleno, relativa a la postura del Gobierno sobre la propuesta de asegurar los derechos humanos en el Puerto de Bilbao.

Exposición de motivos

Hace ya más de un año, que se viene sucediendo un aumento de personas asentadas en torno al Puerto de Bilbao. Personas que tratan de ingresar en el recinto portuario, y particular a la terminal de embarque al ferry, con el objetivo de cruzar al Reino Unido. Según datos del Gobierno, a 31 de octubre de 2017, se habían producido 3.551 casos en la citada terminal y 96 deportaciones desde Reino Unido.

Ante esta situación, la Autoridad Portuaria de Bilbao ha adoptado medidas de protección adicionales, como la reparación y mejora del cierre perimetral del recinto portuario general, el refuerzo de los medios humanos y técnicos de la Policía Portuaria o la mejora de la coordinación con el resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad con competencias en esta materia (Ertzaintza, Policía Nacional y Guardia Civil). Cabe recordar, que el personal adscrito al servicio de Policía Portuaria no tiene competencias en materia de seguridad ciudadana, sin embargo tienen un rol fundamental en el control y mantenimiento de la seguridad en el recinto portuario y deber especial de colaboración a requerimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de acuerdo con lo establecido en el art. 7.4 Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Seguridad Ciudadana.

El personal que se dedica a las tareas de control y seguridad del Puerto de Bilbao, sea cual sea su cuerpo de adscripción, diariamente debe afrontar situaciones de trato directo con personas en tránsito, y que se encuentran en riesgo o en situación de exclusión social. Esta nueva realidad en el Puerto, requiere de nuevos conocimientos y competencias, tanto para el correcto desempeño de las tareas, las condiciones de trabajo del personal involucrado, como también el respeto de los derechos humanos de las personas que tratan de transitar como polizones.

Ante esta pluralidad de trabajadoras y trabajadores que desempeñan tareas de seguridad en el Puerto de Bilbao, y una situación nueva que a pesar de las medidas adoptadas no remite, consideramos fundamental que se ofrezca a la plantilla formación en materia de derechos humanos. Esta formación debe brindar un marco de garantías a todas las personas, tanto a las que realizan tareas de control y

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 299

16 de febrero de 2018

Pág. 12

mantenimiento de la seguridad y que deben intervenir directamente, como a las que se encuentran en situación de exclusión social.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar desde la Autoridad Portuaria de Bilbao un diagnóstico de necesidades formativas para los Cuerpos de Seguridad que intervienen en el Puerto de Bilbao, así como para el personal que integra la plantilla de la Policía Portuaria, como complemento a sus planes formativos y, específicamente orientado a las tareas que involucren directa o indirectamente personas en tránsito y que se encuentran en riesgo o en situación de exclusión social.

2. Realizar el diagnóstico en colaboración y coordinación con todos los cuerpos de Seguridad que tienen presencia en el Puerto de Bilbao, los agentes sociales y las personas trabajadoras.

3. Impulsar, con base a la evaluación realizada, la realización de una formación específica en materia de derechos humanos, dentro del plan formativo del personal adscrito al Puerto de Bilbao y en particular de la plantilla de Policía Portuaria y el personal de Fuerzas y Cuerpos del Estado.

4. Facilitar la creación de un adecuado marco de colaboración entre el Observatorio de Derechos Humanos que se quiere impulsar por parte del Gobierno Vasco en colaboración con Cruz Roja y el personal adscrito al Puerto en cualquiera de los ámbitos competenciales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de febrero de 2018.—**María Rosa Martínez Rodríguez**, Diputada.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

162/000587

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley para su debate y aprobación en Pleno, relativa a la modernización y renovación de la red de trenes de cercanías de la Región de Murcia.

Exposición de motivos

Recientemente un documento de Renfe titulado «L.A.V. Monforte del Cid-Murcia» emitido por la Dirección General de Desarrollo y Estrategia, que pertenece a la Gerencia del Área de Planificación ha confirmado que el servicio de Cercanías entre Murcia y Alicante, que utilizan casi cuatro millones de personas al año, se verá afectado por la llegada de la alta velocidad. El documento ha asegurado que a partir de 2020 y debido a la imposibilidad de los Cercanías de circular por la vía del AVE se producirán «transbordos en la estación de San Isidro —en la frontera murciano-alicantina— para los trenes procedentes de Alicante, en ancho ibérico». Este contratiempo será solucionado, según se indica, «en un horizonte temporal estimado en 2023». Por lo tanto, durará un mínimo de tres años si es que las nunca fiables previsiones del Grupo Fomento se cumplen.

La llegada del AVE a Murcia no puede hacerse en detrimento de la red de trenes de cercanías que da servicio a más de cuatro millones de viajeros anuales. Esta red de cercanías, además, acumula una cantidad enorme de problemas que requieren de una urgente actuación: antigüedad de las máquinas, vías sin electrificar, frecuencias muy amplias, etc.

El plan de inversiones de 1500 millones de euros para renovar el parque de trenes de Cercanías y MD, anunciando por el Ministro de Fomento, debe saldar la deuda histórica acumulada en la envejecida red murciana de cercanías (automotores diesel con más de 35 años de antigüedad) y apostar por su renovación y modernización (de vías y trenes).

Por todo ello se presenta la siguiente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 299

16 de febrero de 2018

Pág. 13

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. La llegada del AVE a la Región de Murcia no supondrá ninguna alteración del servicio normal de los trenes de cercanías.
2. Dadas las necesidades de nuevos trenes de cercanías y el plazo de al menos dos años para su fabricación, se contratarán una serie de Civias con tensión de 25.000 voltios y bogie de ancho UIC.
3. En el periodo transitorio mientras se construyen las nuevas líneas y se adquieren los nuevos trenes, en los tramos donde exista plataforma de doble vía, se dejará una línea de AVE y otra convencional, o con tercer carril, para permitir los servicios con el material diésel de los trenes de cercanías actuales.
4. Se procederá a la electrificación de la vía convencional Murcia-Alicante.
5. Puesto que no se dispone de una frecuencia adecuada en la línea Murcia-Cartagena, se ejecutarán las obras para desplegar una doble vía electrificada en este trayecto. Asimismo, se realizarán las gestiones necesarias para disponer de una red de cercanías regional con una frecuencia de 45 minutos o similar.
6. Se abrirá una línea de cercanías Murcia-Cieza. Igualmente se considera necesario para la correcta cohesión territorial de la Región de Murcia la reapertura de la antigua línea Lorca-Baza, cerrada en 1985.
7. Potenciar la intermodalidad entre los trenes de cercanías y el transporte de autobuses urbano e interurbano. Esto es especialmente importante para conectar la Línea de Media Distancia Murcia-Cartagena con las poblaciones del Mar Menor o, por ejemplo, para conectar la llegada de las cercanías a la Estación del Carmen y a los autobuses que realizan el tramo al Campus Universitario de Espinardo. En este sentido, se debe disponer de una política de precios que integre la intermodalidad de transportes de viajeros con billetes individuales y bonos aplicables trayectos mixtos ferrocarril-autobús que permitan desplazarse entre las distintas poblaciones de la Región de Murcia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de febrero de 2018.—**Javier Sánchez Serna**, Diputado.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

162/000588

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a establecer un marco regulatorio para la inversión en criptomonedas e ICOs, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El futuro ha llegado de la mano de la tecnología de registros distribuidos (Distributed Ledger Technology). La tecnología DLT, cuyo exponente más conocido es la denominada Blockchain, que sirve de base al Bitcoin, facilita el envío, almacenamiento y gestión de información (la cual puede representar dinero, productos financieros, propiedad intelectual, contratos e incluso votos) sin necesidad de un intermediario que verifique su validez. Un Registro o Base de Datos Distribuida permite a un conjunto de empresas o personas almacenar de manera pública y segura información sobre cualquier activo, utilizando una infraestructura informática compartida. Estas empresas y personas operan como nodos de una red pero no están relacionadas entre sí, y no existe una entidad verificadora central.

Los registros, incluidos los contables, no son privados, es decir, se registran en esta red distribuida y todos los participantes en el proceso: productores, consumidores, auditores, etc., pueden acceder a la información de manera libre y abierta.

El fenómeno de financiamiento de startups mediante Initial Coin Offerings en que se emiten «tokens» a modo de títulos participativos en un emprendimiento, habitualmente también negociables como valores en mercados no regulados, es solo una manifestación de los cambios que se avecinan.

Estamos asistiendo al nacimiento de una tecnología que propone nuevas formas de optimizar nuestras relaciones, ahorrar costes administrativos, favorecer cooperaciones sectoriales y todas las posibilidades

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 299

16 de febrero de 2018

Pág. 14

imaginables. Eso sí, todas estas aplicaciones han de complementar la seguridad informática que provee el Blockchain con la seguridad jurídica que los poderes públicos deberán ir articulando con el paso del tiempo.

En concreto, las «Initial Coin Offering» o ICOs son una metodología de financiación de proyectos mediante la venta de tokens empleando tecnología DLT y se perfilan como una herramienta innovadora y exitosa para la circulación de nuevas divisas virtuales y recaudación de fondos empresariales. Si bien su utilidad para realizar pagos y de almacenamiento de valor depende fundamentalmente de su grado de aceptación y volatilidad de sus cotizaciones. En una campaña de ICO se vende un porcentaje de la nueva criptomoneda o de los nuevos tokens a los primeros inversores del proyecto a cambio de una moneda fiat de curso legal o de otras criptodivisas como bitcoin o ethereum, entre otras.

Las ICOs empezaron siendo algo experimental en los años 2013 y 2014, pero desde finales del 2016 se han popularizado y extendido en muchos países, llegando a alcanzar más de \$4.000 millones de financiación en 2017 (\$2.000 m. en Europa, que es la líder actual en emisiones, aunque principalmente debido a la actividad de Gibraltar y Suiza). Cada día se anuncian nuevos proyectos de ICO y esto solo es el principio.

No obstante, respecto a este tipo de activos existe una gran polarización, dado el elevado riesgo que implican, tanto para el pequeño inversor (por el exceso de volatilidad, el peligro de fraude, la falta de educación financiera, la no existencia de garantías de viabilidad, el anonimato detrás de la emisión, etc.), como para los Estados en su conjunto, lo que podría incrementar el riesgo de economía sumergida e incluso actividades ilícitas como el tráfico de divisas o de drogas, el blanqueo de capitales, la evasión fiscal o la financiación del terrorismo.

En este sentido, se hace necesario incidir en el cumplimiento de las leyes de protección a consumidores e inversores, el establecimiento de unos requisitos reforzados para compradores no cualificados y en la estabilidad financiera del sistema.

En España, algunos sectores comenzarán a comercializar este año sus propios tokens: en enseñanza, Tut; en agricultura, ethix; en telefonía móvil, PYP; en deporte, GlobaToken (GBT) y en alimentación, Meal Token.

Recientes casos de fraude, estafas, y ataques de hackers relacionados con las ICOs han activado acciones por parte de las autoridades y entes regulatorios en diversos países, como es el caso de la plataforma Seratio (con el apoyo de la ONU Blockchain Lab) que ha conseguido establecer la primera ICO que cumple con el marco regulatorio del Reino Unido. El Seratio Token tiene la capacidad de hacer un seguimiento de los activos financieros, micro-acciones y el origen de las transacciones que engloban gente, productos, procesos, proyectos y organizaciones.

Todo esto es posible gracias a los contratos inteligentes (Smart contracts). Un contrato inteligente es un acuerdo entre partes con capacidad para autoejecutarse mediante un código informático (un proceso de inteligencia artificial). La Blockchain confirma que se dan las condiciones sobre el cumplimiento o no del contrato en los términos acordados y lo resuelve de forma independiente. Permite obtener certeza indubitada sobre fechas, horas, datos, etc. y mejorar el coste asociado a la seguridad jurídica en las transacciones.

¿No resultaría interesante que si un vuelo llega al destino con más de dos horas de retraso, devuelvan el dinero al que se tiene derecho de forma automática antes de salir del aeropuerto? Con un smart contract es posible y la devolución no estaría en manos de ninguna compañía, sino que sería un procedimiento automático una vez que el smart contract confirma que se dan las condiciones para hacerlo.

Así pues, se trata de que las personas físicas y las empresas puedan realizar sus transacciones financieras de un modo protegido y seguro, utilizando la mejor tecnología disponible.

Desde nuestro entorno más próximo, la UE, pero también desde países como EE.UU., Rusia, China o Corea, y el G20 en su conjunto, se ha mostrado recientemente la voluntad por analizar la posibilidad de avanzar en la regulación de las criptomonedas. Las propuestas reguladoras que se están barajando tienen diferente grado de rigor: unas propugnan la prohibición absoluta de la moneda, como es el caso de China o Corea del Sur; otras limitan su prohibición únicamente en mercados regulados, permitiendo su contratación en mercados no regulados OTC, y finalmente algunas propuestas permiten su uso pero bajo estrictas regulaciones en aspectos de transparencia, para evitar el blanqueo de capitales y fuga de capitales, y aspectos fiscales (para gravar las ganancias). Rusia, por su parte, mira a las criptomonedas con cautela, pero al mismo tiempo se plantea el desarrollo de su economía digital apoyada en nuevos productos diseñados con blockchain. El caso australiano destaca por su estricta regulación de la ICO para evitar excesos de volatilidad.

Esta disparidad regulatoria llama (i) a la prudencia a la hora de materializar opciones, (ii) a la conveniencia de adoptar posiciones comunes en la agenda internacional, (iii) a la necesidad de estar

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 299

16 de febrero de 2018

Pág. 15

atentos a analizar los efectos de lo que hagan el resto de los países, para evitar irrogar costes a veces innecesarios a nuestra industria.

En el ámbito de la Unión Europea, se está discutiendo actualmente la Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2016, por la que se modifica la Directiva (UE) 2015/849, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo (5AMLD), con la intención de incluir en su ámbito de aplicación como sujetos obligados a los proveedores de servicios de cambio de monedas virtuales por monedas fiduciarias y a los proveedores de monederos electrónicos que ofrezcan servicios de custodia. Asimismo, en el texto se pretende incluir una definición de las monedas virtuales.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que traslade en los ámbitos y foros internacionales pertinentes (especialmente en el G20) la necesidad de estudiar y valorar la adopción de una regulación supranacional que permita generar confianza y fiabilidad en nuestros mercados, advierta a los inversores y usuarios de criptomonedas de sus riesgos y regule las entidades que lo comercialicen.

Se trata de aprovechar las ventajas tecnológicas que aumenten la eficiencia, el ahorro de costes y la rápida ejecución de transacciones, para que redunden en una mayor inclusión financiera, y un menor coste de financiación, evitando los obstáculos derivados de su mala utilización.

En particular:

1. El componente especulativo de las criptomonedas dificulta su uso como medio de pago, que es una de las funciones básicas del dinero. Además, no están sujetas a ningún tipo de regulación ni supervisión. Por ello es necesario promover la difusión de las advertencias acerca de los riesgos que entraña su emisión y utilización.
2. Estudiar los aspectos relacionados con la prevención del blanqueo de capitales. Entre otros, considerar a los proveedores de servicios de cambio de moneda virtuales por monedas fiduciarias y a los prestadores de servicios de custodia de claves (monederos virtuales) como entidades sujetas a la regulación de blanqueo de capitales, quedando obligadas a la identificación de sus clientes.
3. Estudiar los aspectos fiscales del uso de las criptomonedas para evitar cualquier tipo de evasión.
4. Seguir apoyando e impulsando el grupo de trabajo creado en el Ministerio de Economía (Tesoro) con participación de la CNMV y del Banco de España, para el estudio de las implicaciones del uso de las criptomonedas.
5. Tratar de aprovechar las ventajas que la nueva tecnología DLT/blockchain ofrece en términos de ahorro de costes y desintermediación, especialmente para realización de pagos y transferencias por particulares así como para la financiación de las empresas de menor tamaño y de las empresas innovadoras en las fases iniciales de su desarrollo (start ups), aportando un importante impulso de las fuentes de financiación alternativa y a la innovación financiera.
6. Hasta que exista una regulación global, advertir a los usuarios del componente especulativo y del riesgo de burbujas de las criptomonedas, así como la necesidad de ser prudente en su utilización.
7. Analizar y fijar, si procede, cuál debe ser la cantidad mínima de inversión a partir de la cual un particular debe informar al regulador de sus operaciones.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 2018.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000589

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederado de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en Pleno sobre el mantenimiento del empleo y la igualdad al alza de las condiciones laborales en Bankia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 299

16 de febrero de 2018

Pág. 16

Exposición de motivos

La fusión de Bankia y BMN, efectiva desde el pasado 1 de enero, ha sido aprovechada por la dirección del nuevo banco para anunciar la puesta en marcha de un expediente de regulación de empleo a llevar a cabo fundamentalmente a lo largo de 2018. En reuniones recientes con los sindicatos, la entidad ha cuantificado en más de 2.291 los puestos de trabajo que serán destruidos (un 13,5% de los más de 17.000 empleados que suman ambas entidades): 1.082 empleos de los servicios centrales y las estructuras intermedias, 362 empleos de personas que se encuentran actualmente en excedencia con garantía de retorno y 847 empleos de la red de oficinas. Estas cifras son especialmente dramáticas en el caso de los servicios centrales de BMN donde la destrucción de empleo va a alcanzar a 465 de los 620 puestos de trabajo, es decir un 75% del total, mientras el expresidente de la entidad, Carlos Egea, ha sido premiado con un puesto de consejero ejecutivo en Bankia por el que, según la prensa, ingresará 500.000 euros al año de sueldo fijo más una cantidad que podría llegar a ser equivalente en variable.

La destrucción de empleo que va a generar este despido colectivo se sumaría a la provocada por el ERE llevado a cabo por la compañía en el año 2013. 4.500 trabajadores se vieron afectados por ese proceso: 4.116 de la propia empresa y otros 384 que formaban parte de los procesos de externalización efectuados anteriormente por la empresa. Frente a esos despidos se pusieron en marcha distintos procesos judiciales. Aunque buena parte de las sentencias se resolvieron con un fallo a favor de la empresa, hasta 54 (21 firmes; 33 pendientes de recurso) declararon improcedentes los despidos y otras 10 los declararon nulos (1 firme; 9 pendientes de recurso).

Los sindicatos han denunciado que la intención de la dirección con el actual expediente de regulación es aprovechar el proceso de fusión para recortar de manera drástica la plantilla, sin tener en cuenta la ilegal prolongación de la jornada laboral que se ven obligados a llevar a cabo muchos de los trabajadores del banco, que puede llegar a poner en riesgo la salud de la plantilla. Además, advierten de que, dada la oferta de salidas para personas mayores de 57 años, en realidad no existe margen para que el ERE se efectúe sobre la base de la voluntariedad, tal y como argumenta la dirección. Por último, critican lo dilatado del calendario de armonización de condiciones entre la antigua plantilla de BMN y la de Bankia. De hecho, a la destrucción de empleo, la dirección del grupo quiere añadir distintas medidas de reducción del salario directo e indirecto del que disfrutaban los trabajadores, mediante una modificación del sistema de cálculo de los trienios, o la sustitución de la actual póliza sanitaria por un abono en nómina en forma de retribución flexible, entre otras.

La empresa se ha escudado en un informe encargado a la consultora bancaria y financiera Oliver Wyman en el que se basaría el cálculo del número de puestos de trabajo supuestamente duplicados en ambas entidades. Frente a este informe, los sindicatos han propuesto medidas alternativas para evitar los despidos, basadas en la generación de mayores ingresos, mediante una mayor creación de valor y la expansión territorial; u otras que eviten la extinción de los contratos, como las reducciones de jornada.

Hay que recordar que la nacionalización y recapitalización de Bankia y BMN supone una buena parte de la carga del rescate bancario realizado durante los últimos años con fondos públicos. El total de ayudas destinadas al sector bancario alcanza el montante de 56.865 millones de euros, de los cuáles 42.590 millones se consideran perdidos. En el caso concreto de BFA-Bankia y BMN, los fondos dedicados a la nacionalización y recapitalización de Bankia sumaron 24.473 millones de euros y los dedicados al rescate de BMN otros 1.645 millones. De esos importes, la cantidad recuperable estimada para Bankia era de 9.734 millones de euros, mientras que para BMN era de 1.453 millones. Sin embargo, la operación de fusión por absorción de Bankia y BMN ha supuesto la pérdida provisional de 1.109 millones de euros, debido a la valoración realizada de las acciones de BMN. Además, a esos montantes hay que sumar otros 22.318 y 5.820 millones de euros, respectivamente, en activos tóxicos transferidos a la SAREB.

La aportación de fondos públicos, lejos de servir de excusa para la destrucción de empleo, debe asegurar su mantenimiento y la armonización al alza de las condiciones laborales de los trabajadores. La posibilidad de mantenimiento del empleo se ve más reforzada teniendo en cuenta los resultados de la entidad en 2017, cuando según los últimos datos hechos públicos por el banco el beneficio neto obtenido en 2017 ascendió a 505 millones de euros, u 816 millones de euros (un 1,4% de incremento respecto al ejercicio anterior) si no se tienen en cuenta los ajustes extraordinarios provocados por la fusión. De hecho, el Consejo de Administración ha anunciado el mantenimiento del dividendo en 11,024 céntimos por acción, lo cual significa que la retribución anual a los accionistas vaya a alcanzar los 340 millones de euros, una decisión que justifica sobre la base de los declaradamente altos niveles de solvencia que presentaría la entidad.

Por todo ello el Grupo Parlamentario presenta la siguiente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 299

16 de febrero de 2018

Pág. 17

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a aprovechar su participación mayoritaria, a través del FROB, en el capital social de Bankia para:

1. Paralizar el proceso de despido colectivo iniciado por la empresa y buscar alternativas, basadas en la mejora de los servicios, la creación de valor y la expansión territorial, que permitan el mantenimiento del empleo y la igualación al alza de las condiciones de trabajo en la entidad.

2. Analizar y controlar la brecha salarial en la empresa y, en concreto, limitar las diferencias de remuneración entre los trabajadores y los miembros del consejo de administración de la entidad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de febrero de 2018.—**Alberto Montero Soler**, Diputado.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

162/000590

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley para su debate y aprobación en Pleno, relativa a la revisión y mejora del funcionamiento de las medidas de protección frente al acoso.

Exposición de motivos

Las noticias que se han conocido en relación con la agresión sexual sufrida por una soldado del Ejército del Aire destinada en el acuartelamiento de Bobadilla en Antequera (Málaga) ponen de manifiesto que la violencia de género existe en las Fuerzas Armadas y que ha de ser combatida con toda la fuerza y medios de los que dispone el Estado de derecho.

En el año 2015 el Consejo de Ministros, tras un largo proceso de debate público y parlamentario, aprobaba el protocolo de actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo en las Fuerzas Armadas, en el que se establece el principio de la «tolerancia cero» ante este tipo de actuaciones.

Sin perjuicio de que el asunto está ya judicializado, las propias noticias que se han hecho públicas por el Ministerio de Defensa permiten plantearse la eficacia de los sistemas y mecanismos de reacción ante hechos de estas características, para que el principio de «Tolerancia Cero» sea una realidad y no una mera declaración de intenciones.

Las Unidades de Protección frente al Acoso (UPA) debían poner en marcha un Protocolo y de acuerdo con el mismo, emitir informes anuales; sin embargo, dos años después de su puesta en funcionamiento, no se dispone de dichos informes ni se ha dado cuenta al parlamento de las medidas desarrolladas en dicho protocolo.

En el caso particular recientemente conocido no se conoce si la Unidad de Protección frente al Acoso (UPA) del Ejército del Aire ha intervenido en este asunto, y de haberlo hecho, qué medidas de protección y de apoyo ha puesto en marcha para proteger a la víctima. Lo que se desprende de la escasa información oficial al respecto es que hubo de ser la víctima la que activase los mecanismos policiales y judiciales, a pesar de que su jefe de unidad estaba al corriente de los hechos por habérselos relatado ella misma.

Esta situación, como mínimo, genera ciertas dudas sobre el hecho de que las medidas que se han establecido en el Protocolo de actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo en las Fuerzas Armadas estén resultando todo lo eficaces que requiere la problemática, siendo necesario profundizar en algunas medidas para su mejora.

Por todo ello se presenta la siguiente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 299

16 de febrero de 2018

Pág. 18

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Remitir a la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados el informe anual que debe haber elaborado, y remitido al Ministerio de Defensa, con fecha 1 de febrero, el Observatorio Militar para la Igualdad en el que debe recogerse la información estadística que permita cumplir con la estrategia de seguimiento y control establecida por el propio protocolo.

— Respetando los derechos de la víctima y la presunción de inocencia de los imputados, en el plazo de un mes desde la aprobación de esta Proposición No de Ley, remitir un informe en el que se dé cuenta de la actividad de la UPA del Ejército del Aire y de las actuaciones llevadas a cabo por el jefe de la unidad de destino de la soldado del Ejército del Aire en relación con los hechos sucedidos en el acuartelamiento de Bobadilla en Antequera, en aras de fiscalizar la eficacia del protocolo de acoso.

— Habilitar presupuesto y recursos suficientes para la ejecución eficaz de las medidas recogidas en el protocolo, procediendo a la derogación del artículo 12 que limita los recursos disponibles para dicha ejecución.

— Dotar de personal permanente a las UPA, como forma de materializar con recursos la apuesta decidida por una “Tolerancia Cero” ante las situaciones de acoso en las Fuerzas Armadas.

— A través del Ministerio de Defensa, promover acuerdos con otras entidades públicas o asociaciones para incorporar agentes de igualdad externos que ayuden, al menos en esta primera fase de urgencia, a modificar la cultura de las Fuerzas Armadas respecto al tema del acoso. En especial, en relación con las actividades de formación en los periodos de instrucción militar que recoge el propio protocolo, y la capacitación del personal destinado en las UPA.

— Con participación de las asociaciones profesionales, y a través del Ministerio de Defensa proceder a la revisión de los contenidos del protocolo que pudieran no estar ayudando a la eficacia del mismo, al menos los referidos a: seguimiento de la cadena de mando para el traslado de denuncias en este tipo de casos, el traslado de la víctima y no del presunto acosador, la paralización de procesos de promoción de las personas acusadas de abusos y/o agresiones sexuales, y la necesaria participación activa y tutela judicial efectiva de la víctima en el proceso investigador o disciplinario a que pudiera dar lugar este tipo de denuncias.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de febrero de 2018.—**Tania Sánchez Melero y Juan Antonio Delgado Ramos**, Diputados.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

162/000591

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Común Podem-En Marea presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley para su debate y aprobación en Pleno, relativa a medidas transitorias urgentes para los militares de tropa y marinería temporales.

Exposición de motivos

La especial preocupación por la situación de los militares que pertenecen a las escalas de Tropa y Marinería de los Ejércitos y de la Armada exige tomar medidas urgentes que eviten una nueva injusticia en nuestras Fuerzas Armadas.

El ineficaz e injusto diseño de la carrera profesional de estos militares ha sido objeto de reivindicaciones por parte de asociaciones de militares profesionales, antes y durante la Subcomisión sobre el régimen profesional de las Fuerzas Armadas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 299

16 de febrero de 2018

Pág. 19

A la falta de atención de estas demandas por el Gobierno, se suma ahora una situación que, por conocida y previsible, no ha sido objeto de la necesaria atención para evitar sus peores consecuencias para nuestros militares.

Ningún Gobierno hasta la fecha ha implementado políticas concretas que permitan evitar lo que, a todas luces, está suponiendo un auténtico «ERE» encubierto que afecta ya —y cada vez con más virulencia en los próximos años— a mujeres y hombres profesionales de las Fuerzas Armadas que no hayan adquirido la condición de militares de carrera.

Al cumplir 45 años, miles de hombres y mujeres han comenzado a perder la condición de militar, y lo seguirán haciendo los próximos años. Esta pérdida tiene, junto a la pérdida de un puesto de trabajo, importantes consecuencias a nivel de sus retribuciones y expectativas vitales, sin que exista, como alternativa voluntaria, un plan de incorporación a la vida civil que establezca apoyos y recursos para la integración al mercado laboral ordinario.

A pesar de ser consciente de esta problemática, el Ministerio de Defensa no ha implementado los mandatos legales que se establecen en nuestro ordenamiento jurídico.

En ese sentido, el artículo 21 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, ordena al Gobierno facilitar «durante su permanencia en el servicio activo, los medios necesarios de orientación, impulso y apoyo para su plena incorporación al mundo laboral, al término de su compromiso con las Fuerzas Armadas. Con este propósito se desplegarán acciones de formación ocupacional que complementen los perfiles profesionales que faciliten su acceso al empleo. Se desarrollarán programas de autoempleo y medidas de apoyo a la viabilidad de estas iniciativas. Además, se ordena al Ministerio de Defensa que gestione y convenga con instituciones públicas y entidades privadas acciones orientadas a la incorporación laboral de los militares profesionales de tropa y marinería».

De este modo, se pone en evidencia cómo la legalidad no se ha llevado a efecto, de tal forma que los militares de Tropa y Marinería dejarán de tener dicha condición por el mero transcurso de la edad, en ausencia de los apoyos y la preparación necesaria para afrontar la pérdida de su carrera profesional en las Fuerzas Armadas.

Si bien la Subcomisión de régimen profesional de los militares de las Fuerzas Armadas tiene encomendada la tarea de dar respuesta a la situación que se ha generado tras el incumplimiento de lo establecido en la Ley 8/2006, no se puede permanecer impasible ante esta gravísima situación ni los efectos que ya está teniendo entre muchos de nuestros militares.

A la espera de los resultados de la Subcomisión cuando finalice sus trabajos, conscientes de la demora que puede darse hasta que sus resultados redunden en nuestras Fuerzas Armadas, y a la luz de algunos debates que ya se han llevado a cabo, es fundamental que la Comisión de Defensa inste a la adopción de medidas urgentes para aquellos que ya están sufriendo las consecuencias.

Una medida, sin duda necesaria, es la suspensión de los procesos de pérdida de la condición de militar de aquellos militares que deberían abandonar su relación de servicios con las Fuerzas Armadas a los cuarenta y cinco años, hasta que se reconsidere el marco legal regulador, como prevención ante situaciones de imposible o muy difícil reversibilidad.

Por todo ello, formulamos la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Establecer la suspensión de la tramitación de los procesos y expedientes administrativos de pérdida de la condición de militar, que afecten a los militares de Tropa y Marinería a los que haya de abrirse el mismo como consecuencia de no tener la condición de permanentes y estar próximos al cumplimiento de cuarenta y cinco años hasta que se aprueben en el Pleno del Congreso las conclusiones de la Subcomisión de régimen profesional de los militares de las Fuerzas Armadas.
2. Ampliar plazas de permanencia, como mínimo hasta el 25% de la plantilla de personal de las escalas de tropa y marinería.
3. Facilitar los procesos de promoción, ascensos y acceso a una relación de carácter permanente, suprimiendo tanto los límites de edad en todos los procesos, como el límite de número de convocatorias a los que se puede tener acceso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 299

16 de febrero de 2018

Pág. 20

4. Mientras se materializan los cambios normativos que se acuerden en la Subcomisión, activar a los Reservistas de Especial Disponibilidad que no estén insertados profesionalmente en la vida civil, con dedicación exclusiva para la obtención de titulaciones y preparación para la reinserción en el mundo laboral.

5. Aplicar esta misma dedicación exclusiva para la obtención de titulaciones y preparación para la reinserción en el mundo laboral a aquellos militares de tropa y marinería que estén en sus dos últimos años de compromiso.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de febrero de 2018.—**Juan Antonio Delgado Ramos**, Diputado.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

162/000592

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el derecho de dispensa de las víctimas de violencia de género, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El derecho de dispensa se encuentra recogido en el artículo 416 del Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal y se reitera, para el juicio oral, en el artículo 707 del mismo texto legal.

La potestad de dispensa se refiere a la exención de la obligación de declarar del testigo pariente en situación de conflicto. Este conflicto surge entre pronunciarse con verdad, y su interés en ocultar o silenciar a la administración de justicia determinados hechos por razones personales y familiares y ha sido reconocido por la justicia en numerosas ocasiones, por todas STS 134/2007.

La Memoria Anual de la Fiscal de Sala Coordinadora de Violencia sobre la Mujer pone de manifiesto que desde 2007 se han incrementado un 36,6 por ciento los casos de violencia de género en los que el fiscal retira la acusación porque la mujer se niega a declarar contra su marido maltratador, y ya suponen más de la mitad (56,8 %) de las causas de retirada de los cargos en este tipo de procedimientos.

Por ello, sería recomendable que el fiscal tuviese el mayor número de instrumentos posibles para probar los hechos, de manera que se evite la posible retirada de la acusación y la finalización del procedimiento.

Además, el Consejo General del Poder Judicial ha manifestado que «la dispensa a la obligación de declarar no debería alcanzar a las víctimas y perjudicados respecto de los delitos y faltas cometidos frente a ellos por quienes se encuentran en una de las relaciones de parentesco que se citan en el citado precepto».

Del mismo modo, el I informe anual del Observatorio Estatal de Violencia sobre la mujer afirmaba que «no debemos olvidar que el fundamento de la dispensa que se recoge en el art. 416 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal es respetar la solidaridad familiar del testigo respecto del imputado que comete un delito que no atenta sus bienes jurídicos, por tanto del testigo que no es víctima y no ha sufrido la agresión a manos de su esposo y pareja».

Finalmente, el Acuerdo no jurisdiccional del Tribunal Supremo de 24 de abril de 2013 estableció lo siguiente: «La exención de la obligación de declarar prevista en el artículo 416.1 LECrim alcanza a las personas que están o han estado unidas por alguno de los vínculos a los que se refiere el precepto. Se exceptúan: a) La declaración por hechos acaecidos con posterioridad a la disolución del matrimonio, cese definitivo a la situación análoga de afecto. b) Supuestos en los que el testigo esté personado como acusación en el proceso».

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 299

16 de febrero de 2018

Pág. 21

Por ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a estudiar la posibilidad de acotar, modificar o suprimir para los testigos víctimas, el derecho de dispensa recogido en el artículo 416 del Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal y, por consiguiente, el artículo 777 del mismo texto legal incluido en el Capítulo III, de las diligencias previas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de febrero de 2018.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000593

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancias de Carles Campuzano i Canadés, Diputado del Partit Demòcrata, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su debate ante el Pleno, una Proposición no de Ley, por la que se insta al Gobierno a respetar escrupulosamente los principios democráticos de independencia judicial y a consensuar con las fuerzas parlamentarias las medidas necesarias para garantizarla.

Exposición de motivos

La independencia judicial está profundamente cuestionada en el estado español y son múltiples los informes de reconocidas instituciones y organismos internacionales que coinciden en este dictamen.

— El informe del Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO) (octubre 2016), critica al Estado español por no atender a sus recomendaciones para fortalecer la independencia judicial.

— La Comisión Europea, en su «Informe situación de la Justicia de la UE» (abril 2017), sitúa al Estado español como el tercer estado de la UE en peor percepción de independencia judicial.

— El Informe del Consejo de Europa (junio 2017) sitúa al Estado español como el menos comprometido en la lucha contra la politización judicial de los 21 estados evaluados.

— Un estudio del Foro Económico Mundial (octubre 2017) sitúa al estado español al mismo nivel que Botswana y por debajo de Kenia, China o Arabia Saudita en nivel de independencia judicial.

— Un reciente informe de The Economist (enero 2018) alerta que España ha hecho un retroceso en su calidad democrática por la reacción al proceso de Catalunya con el referéndum del 1-O y todo lo que ha sucedido alrededor de él: brutalidad policial, judicialización de la política, encarcelamiento de los políticos y líderes soberanistas.

— También recientemente, el último comunicado de Jueces por la Democracia (febrero 2018) denuncia las injerencias políticas del Gobierno en el Poder Judicial y en el Tribunal Constitucional.

Estamos hablando de democracia y de calidad de esta democracia. La situación es de enorme gravedad. La separación de poderes es uno de los pilares del estado de derecho. La percepción ciudadana sobre independencia judicial, los informes de la Comisión Europea y el Consejo de Europa son una clara señal de alarma sobre el riesgo de deterioro del sistema institucional del Estado español.

Son demasiados los ejemplos que tenemos en esta legislatura y en las anteriores de graves escándalos políticos derivados de actuaciones del Gobierno del Partido Popular que quebrantan la independencia de poderes y, en particular, vulneran la separación de poderes.

En relación a la independencia de poderes, escándalo mayúsculo el que permitió que un Tribunal Constitucional profundamente caducado dictase la pérvida sentencia del Estatut, quebrando el consenso constitucional alcanzado en 1978, Aquel Tribunal Constitucional dictó la Sentencia en 2010 con uno de sus miembros fallecido y no sustituido, otro de sus miembros recusado por razones nada consistentes y con tres miembros con el mandato caducado desde hacía casi 3 años; en definitiva, un Tribunal caducado y aconstitucional. No fue renovado hasta después de emitir la sentencia de l'Estatut gracias a la capacidad

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 299

16 de febrero de 2018

Pág. 22

que mantuvo el Partido Popular de bloquear esta renovación para mantener una mayoría que ideológicamente le era favorable. Cuando el PP volvió a tener mayoría en el Congreso se renovó el Tribunal, con un Presidente con carné del PP.

Escándalo, en la última legislatura con mayoría absoluta del Partido Popular, cuando aquella mayoría, con toda la oposición en contra, llegó a alterar la naturaleza del Tribunal Constitucional, dotándole de una capacidad ejecutiva adicional a sus responsabilidades.

En el ámbito de la Fiscalía General del Estado, la situación es alarmante. Gravísimo escándalo, minimizado por el Partido Popular, el de las filtraciones que se produjeron —afectando directamente a un Ministro del Interior— respecto a la designación de fiscales de confianza del partido en el Gobierno o a la «Operación Catalunya» donde «esto la Fiscalía te lo afina, hacemos una gestión».

Escándalos los que propiciaron cambios radicales de criterio de la fiscalía acordes con los deseos del Gobierno, en casos como la querrela contra el President Mas por el 9-N (cambio de criterio en 21 días), Caso Sanz (cambio de criterio en 12 días), Caso Púnica (cambio de criterio en 10 días).

Escándalo también el del peculiar incendio del pasado 10 de septiembre en la Ciudad de la Justicia de Valencia que afectó a numerosos informes y documentos relativos al juicio del caso Gürtel y del que se desconocen las causas; o escándalo relativo a los accesos indebidos a la plataforma LexNeT; y escándalos judiciales como los relativos a la causa contra los titiriteros de «Gora Alka-ETA» o «Alsasua».

En cualquier democracia resultaría también escandaloso que el Pleno del Congreso de los Diputados reprobase al ministro de Justicia, Rafael Catalá, y al anterior Fiscal General del Estado, José Manuel Maza, sin que ninguno de los dos dimitiera.

Y la relación Gobierno-órganos judiciales respecto a la situación política en Catalunya aún ha agravado más la percepción de politización de la justicia.

En Catalunya, durante los meses de septiembre, octubre y siguientes se han vulnerado sistemáticamente derechos fundamentales. En momentos de gran tensión política y de lucha antiterrorista, la consigna era «sin violencia se puede hablar de todo». En Catalunya, sin violencia, el Gobierno está empeñado en aplicar legislaciones antiterroristas para que no se hable de nada.

Después de la aplicación del artículo 155 de la Constitución y de la celebración de unas elecciones en Catalunya, el Gobierno del Estado siguió adelante con su intención de impugnar la candidatura de Caries Puigdemont a la investidura como presidente de la Generalitat y presentó un recurso al Tribunal Constitucional sin tener en cuenta el pronunciamiento del Consejo de Estado donde le alertaba que no encontraba base jurídica para tomar esta decisión y no se ha producido ningún hecho para justificar el recurso.

El Gobierno está instrumentalizando judicialmente un problema que debe abordarse desde la política. Esta opción agrava el conflicto y dificulta la única salida posible a la cuestión catalana que es a través del diálogo y la voluntad de acuerdo.

Por todo ello, los Diputados del Partit Demòcrata (PCeCAT) presentan la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Analizar las causas de la denuncia generalizada que padece el Estado español de vulneración del principio de separación de poderes por parte del Gobierno y proceder a respetar escrupulosamente los principios democráticos de independencia judicial.
2. Efectuar una profunda revisión de sus actuaciones con el fin de corregirlas en beneficio de la calidad democrática.
3. Presentar un informe ante la Comisión de Justicia, antes de seis meses, en la que evaluarán el grado de cumplimiento sobre las propuestas de la última evaluación del Informe GRECO sobre la independencia judicial.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de febrero de 2018,—**Carles Campuzano i Canadés**, Diputado.—**Ana María Oramas González-Moro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 299

16 de febrero de 2018

Pág. 23

OTROS TEXTOS

INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR

120/000009

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(120) Iniciativa legislativa popular.

Autor: Junta Electoral Central.

Comunicación del acuerdo de la Junta Electoral Central en relación con la certificación de la Oficina del Censo Electoral de que la Proposición de Ley complementaria de aplicación a la Ley de Memoria Histórica, desarrollando supuestos para una rápida aplicación, no ha obtenido el mínimo de las 500.000 firmas válidas que exige el artículo 87.3 de la Constitución en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de marzo.

Acuerdo:

Declarar la caducidad de la iniciativa legislativa popular, por haber transcurrido el plazo para la recogida de firmas establecido en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de marzo, Reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular, comunicándolo a la Comisión Promotora y a la Junta Electoral Central y publicándolo en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de febrero de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

cve: BOCG-12-D-299